

Anexo IV

2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O. y Bachillerato

Criterios de Admisión, Prioridad y Baremación en la admisión para la Escolarización 2021/2022

Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, modificado por Decreto-Ley 2/2021 de 2 de febrero.

Prioridad en la admisión (artículo 20)	
1º - Alumnado de Centros adscritos	
2º - Alumnos cuyos padres, madres, tutores o guardadores tengan puesto de trabajo habitual en el centro solicitado	
3º - Cursar simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza o alumnado que sigue programas deportivos de alto rendimiento. Prioridad en Centros determinados por la Consejería de Educación y Deporte.	
4º - Alumnado cuya escolarización venga motivada por el traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores, a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o sea familiar hasta 2º grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo, por discapacidad sobrevenida de alguno de los miembros de la unidad familiar (ocurrida con posterioridad a 01/09/2021).	
Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro docente	
• Por tener uno o varios hermanos o hermanas matriculados en el Centro (artículos 11 y 21, modificado por Decreto- Ley 2/2021 de 2 de febrero)	14,00 puntos
Por la proximidad del domicilio familiar (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	14,00 puntos
• Área limítrofe	10,00 puntos
Por la proximidad del lugar de trabajo (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	10,00 puntos
• Área limítrofe	6,00 puntos
Renta per cápita anual correspondiente al año 2020 (artículos 13 y 23)	
Otra Normativa: Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para 2019, que establece el IPREM 2019 en 7.519,59 euros	
• Renta per cápita inferior a 1.879,89 euros (IPREM dividido por 4)	4,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 1.879,89 euros y 3.759,79 euros (IPREM dividido por 4 y 2)	3,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 3.759,79 euros y 7.519,59 euros (IPREM dividido por 2 y 1)	2,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 7.519,59 euros y 11.279,38 euros (IPREM multiplicado por 1 y 1,5)	1,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 11.279,38 euros y 15.039,18 euros (IPREM multiplicado por 1,5 y 2)	0,50 puntos
• Renta per cápita superior a 15.039,18 euros	0,00 puntos
* En caso de que el patrimonio imputable a la unidad familiar sea superior a los umbrales establecidos en la normativa vigente sobre becas y ayudas al estudio, la puntuación se reducirá a la mitad .	
Discapacidad (artículos 14 y 24)	
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante igual o superior al 66%	4,00 puntos
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante entre el 33% y el 66% (o trastorno del desarrollo sólo para 2º ciclo de Infantil)	3,00 puntos
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal igual o superior al	3,00 puntos



66%	
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal entre el 33% y el 66%	2,00 puntos
• Discapacidad en hermano/s o hermana/s del alumno/a solicitante (por cada uno con máx. de 2 ptos.)	0,50 puntos

Número de miembros de la unidad familiar (artículos 15 y 25)	
• Pertener a familia numerosa especial y monoparental	3,00 puntos
• Pertener a familia numerosa especial	2,50 puntos
• Pertener a familia numerosa general y monoparental	2,50 puntos
• Pertener a familia numerosa general o monoparental	2,00 puntos
• Pertener a familia con un único hermano/a	1,00 puntos
Guardadores legales que realizan actividad laboral o profesional remunerada (artículos 16 y 26) (mínimo 20h/semana desde 6 meses ininterrumpidos antes de inicio plazo solicitud)	2,00 puntos

Alumnado matriculado en 1º ciclo Educación Infantil en centro autorizado (artículos 17 y 27)	1,00 puntos
---	--------------------

Alumnado nacido de parto múltiple (Art. 17bis y 27 bis de Decreto-Ley 2/ 2021 de 2 de febrero)	1,00 puntos
---	--------------------

Nota media de expediente académico, para admisión en enseñanzas de Bachillerato (último curso finalizado) (art. 18 y 28)	
• Nota media igual o superior a 9	5,00 puntos
• Nota media igual o superior a 8 e inferior a 9	4,00 puntos
• Nota media igual o superior a 7 e inferior a 8	3,00 puntos
• Nota media igual o superior a 6 e inferior a 7	2,00 puntos

<u>PUNTUACIÓN TOTAL SEGÚN EL BAREMO:</u> La puntuación total que obtengan las personas solicitantes, en aplicación del baremo establecido, decidirá el orden de admisión (artículo 29.1)
--

OBSERVACIONES PARA BACHILLERATO:

-En Bachillerato la persona solicitante podrá requerir, en su caso, que se considere el lugar de trabajo o el domicilio familiar del alumno o alumna (artículo 12.3)

-Para Bachillerato de Artes, la consideración de área de influencia se realizará de acuerdo al Anexo VII.





C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



Avda. Andalucía, 36 41740 Lebrija Sevilla
Tfno.: 95 583 9580/671534607
e-mail: 41008490.edu@juntadeandalucia.es
www.ceipelioantoniodelebrija.org